

D. Wilson

Miriam Gil

616

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 1 de 30	

Fecha:	Agosto 2 de 2019	Número de Item	Plan anual de adquisiciones
--------	------------------	----------------	-----------------------------

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA ☒

INVITACIÓN A COTIZAR ☐

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO MARTHA ELENA GARCIA FERNANDEZ ESPERANZA PEÑA TORRES JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO LILIA ESPERANZA GARCIA RAMIREZ
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano Subdirectora General de Atención Médica y Docencia (E) Subdirectora General de Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica Promoción y Prevención. Subdirector General de Gestión Administrativa y Financiera Coordinadora Grupo Area Enfermería Oncológica

1. Descripción de la necesidad y justificación

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la PRESTACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y DE INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA QUE NO SON POSIBLES CUBRIR CON PERSONAL DE PLANTA POR SER INSUFICIENTE.

1.2 JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de **ochenta y cinco años de funcionamiento continuo** y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

Es indiscutible que, por crecimiento de la oferta, la planta de personal se presenta como insuficiente y no cuenta con otros servicios y con el fin de prestar el servicio con calidad, eficiencia y eficacia se requiere contar con un aliado estratégico que provea al Instituto de estos servicios.

El Estado Social y Democrático de Derecho, tutelado por normas constitucionales y legales, demanda que los servicios públicos, como el de la salud y seguridad social (art. 48 C.P.), se cumplan con los deberes sociales y eficacia en la gestión pública, con calidad, oportunidad y continuidad, pues través de la noción de servicio público el Estado tiene el principal instrumento para alcanzar la justicia social y promover condiciones de igualdad real y efectiva en toda la población, especialmente a quienes son afectados con patologías como las que atiende el Instituto, que deben ser atendidos con urgencia.

En relación con lo anteriormente citado, la Corte Constitucional en reiteradas oportunidades ha señalado el deber de atender la salud con prontitud y calidad, como fundamento del servicio público, así:

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 2 de 30			

“Una de las características de todo servicio público, atendiendo al mandato de la prestación eficiente (Art. 365 C.P.), la constituye su continuidad, lo que implica, tratándose del derecho a la salud, su prestación ininterrumpida, constante y permanente, dada la necesidad que de ella tienen los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Sobre este punto, la Corte ha sostenido que una vez haya sido iniciada la atención en salud, debe garantizarse la continuidad del servicio, de manera que el mismo no sea suspendido o retardado, antes de la recuperación o estabilización del paciente. Asimismo, este derecho constitucional a acceder de manera eficiente a los servicios de salud, no solamente contempla la garantía de continuidad o mantenimiento del mismo, también implica que las condiciones de su prestación obedezcan a criterios de calidad y oportunidad.” (Sentencia T-234/13).

De esta forma, encontramos como mandato superior, el deber de garantizar la prestación de los servicios de salud en orden a la mayor demanda, que escapa a la posibilidad de atender con personal de planta, la necesidad de establecer mecanismos idóneos al efecto, lo cual se materializaría a través de la prestación de los servicios MEDIANTE ALIADOS ESTRATÉGICOS en forma tercerizada para responder al mandato constitucional, que de otra forma sería imposible, con el riesgo mayor de desatender población afectada, empeorando así su pronóstico.

De conformidad con el artículo cuarto del acuerdo 007 de 2014 que contiene el Estatuto de la Contratación del Instituto, “(...)la actividad contractual tiene como objetivo la continua, eficiente y efectiva prestación de los servicios de salud, el cumplimiento de la misión a su cargo, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos...(...)”.

Es éste último aspecto, se advierte que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la ley 1438 de 2011 y el decreto 2025 de 2011 y los pronunciamientos de la corte constitucional contenidos en las sentencias C-614 de 2008 y C-171 de 2012.

- **Parámetros generales.** Deberán ser tenidos en cuenta en el suministro de estos servicios los siguientes:
- **Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica.** Son los principios bajo los cuales se desarrollará LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios contratados.
- **Preservación de habilitación propia:** Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología ESE para mantener la habilitación de la atención y el servicio contratado, que desarrolla a través del contrato seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- **Productos a cargo del CONTRATISTA.**

ASISTENCIAL:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que se requieran.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Social, Tributarios, de Industria y Comercio, de contratación, ambientales, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto así lo requiera.
- Digitación historia clínica en SAP - Sistema actual con el que cuenta la Institución. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 3 de 30			

- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad para las diferentes dependencias asistenciales alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva y oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- El Contratista debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

ADMINISTRATIVO:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que se requieran.
- Prestar los servicios con calidad en cada una de las áreas requeridas en el área administrativa.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- El Contratista debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad para las diferentes dependencias administrativas alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad, gestión del riesgo; seguimiento de indicadores de calidad, ejecución de planes de mejoramiento.
- Uso racional de insumos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Participación en comités. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

[Handwritten signature and initials]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 4 de 30			

INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que se requieran.
 - El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
 - Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda en su cubrimiento adicional.
 - Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial y acreditación alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad, gestión del riesgo, seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
 - Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
 - Realizar junto con el equipo de trabajo en prevención y detección temprana la elaboración de manuales que se deriven de las líneas priorizadas de cáncer, en prevención y detección temprana del cáncer en Colombia
 - Realizar Informe con el consolidado de pacientes y familiares atendidos mensualmente por el Centro de Educación para el paciente y la familia del INC en educación personalizada.
 - Participar en la elaboración de un artículo científico para el sometimiento en una revista científica relacionado con las actividades del Centro de Educación, previo aval y visto bueno de la coordinación del Grupo de Prevención y Detección Temprana del Cáncer.
 - Protocolos clínicos: Soportes selección y calificación de la evidencia de las preguntas de los protocolos asignados
 - Protocolos clínicos: Elaboración metodología del protocolo clínico asignado - sección elaboración de las indicaciones mediante consenso formal.
 - Realizar las actividades de monitoria de acuerdo a lo descrito en el manual de monitoria para cada fase de los estudios asignados y según lo establecido dentro del proceso de investigación vigentes en el INC.
 - Realizar actividades relacionadas con el desarrollo operativo y administrativo de proyectos de investigación desarrollados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
 - Gestionar y actualizar el sistema de información SAP módulos xRPM y PS Sistema actual con el que cuenta la Institución de los proyectos asignados
 - Realizar actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de investigaciones clínicas en el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
 - Realizar los servicios profesionales para el desarrollo de consensos formales en el marco de la elaboración de protocolos clínicos basados en la evidencia en el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
 - La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
 - Las demás que natural y realmente guarden relación con el objeto contratado.
- **Parámetros del contrato.**
- La elección del contratista, se hace mediante convocatoria que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.
 - La elección del contratista se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos del contrato.
 - La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente convocatoria.
 - Los perfiles de talento humano que utilice el contratista para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales y de seguridad social que correspondan. Los perfiles de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 5 de 30			

talento humano contratado por el oferente adjudicado deben estar previamente avalados por el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

- El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones del contrato, la prestación del servicio realizado.
- En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.
- En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.
- En desarrollo del contrato, el contratista debe realizar la atención asistencial, el registro íntegro y completo de las actividades adicionales en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez.

2. Objeto

2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES, INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA QUE NO SON POSIBLES CUBRIR CON PERSONAL DE PLANTA POR SER ESTA INSUFICIENTE, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO , EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Técnicas a contratar: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar al proponente que le permita llevar a cabo la gestión tercerizada de los procesos y procedimientos enunciados dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto.

Para el efecto podrán ofertar en la presente convocatoria, las sociedades, corporaciones, asociaciones de profesionales, fundaciones, entidades de tipo asociativo, directamente, en unión temporal o en consorcio dentro del marco legal vigente, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como tercero externo, con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato de tercerización que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta convocatoria.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas, así como su desarrollo y cumplimiento dentro de las condiciones de tiempo, modo y lugar que se pacten en el contrato.
- 2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- 4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar el servicio en forma idónea
- 5.) Cumplir los procedimientos en los servicios administrativos, asistenciales, de Investigación y Salud Pública, específicamente los contratados por el INSTITUTO. Se debe dar cumplimiento a las resoluciones vigentes de habilitación en salud.

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 6 de 30			

6.) Desarrollar los procesos y procedimientos de servicios administrativos, asistenciales, de Investigación y Salud Pública, específicamente los contratados por el INSTITUTO, con calidad, seguridad, pertinencia técnica científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional.

7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial.

8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción.

9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el INSTITUTO requiera su intervención.

10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida.

12.) **PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** Se requiere que el CONTRATISTA oferte los perfiles acordes con la oferta, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud, contar con proceso de selección que incluya obligatoriamente con prueba psicotécnica por perfil. 12.1) El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 12.2) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, que será así mismo avalado por los supervisores del contrato. 12.3) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del INSTITUTO. 12.4) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. Para efectos de lo anterior deberá destinarse el recurso requerido para lo cual deberán presentar un plan de contenidos y un cronograma que será supervisado por el supervisor administrativo con carácter obligatorio, dentro del cual por razones de clima organizacional deberá contener como mínimo la participación en cada una de las actividades y garantizar mecanismos de suministros de alimentos y bebidas; en cuanto a la necesidad de mantener las competencias del personal que prestará los servicios deberá destinarse el rubro requerido. 12.5) Desarrollar actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO. 12.6) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a quienes vengán a su nombre a prestar servicios al Instituto y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 12.7) Deberá garantizarse el suministro de dotación de ley a los perfiles que aplique de acuerdo con el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° que contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor". 12.8) Suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. Se deben suministrar los elementos de protección acordes con los riesgos institucionales, en especial el suministro de los dosímetros requeridos por parte de una entidad competente y reconocida. 12.9) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (número de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL. 12.10) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12.11) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación (Es de carácter obligatorio anexar pago mensual de la planilla de pago del sistema de seguridad social). También el pago correspondiente en caso de trabajadores con clasificación de alto riesgo. Informe de gestión, reporte de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 7 de 30			

indicadores, reporte de Seguridad y Salud en el trabajo. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica 12.12) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 12.13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 12.14) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 12.15) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional, así como el sistema de gestión ambiental. 12.16) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 12.17) Cumplir con la reglamentación vigente.

13.) **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe contar: Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo según corresponda.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

- Programas de vigilancia epidemiológica incluyendo el de radiaciones ionizantes con sus históricos de dosimetría.

13.1) Mantener actualizado la matriz de peligros de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO.

13.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 13.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 13.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de Seguridad y salud en el trabajo previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 13.5) Garantizar la divulgación de los peligros, políticas, reglamento, plan de emergencias etc., al personal trabajador desde el inicio de la labor. 13.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 13.7) Presentar informe mensual de seguridad y salud en el trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 13.8) El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 13.9) El personal que preste sus servicios en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional (hepatitis B, tétano e influenza). 13.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el Trabajo que sean organizadas por el INSTITUTO. 13.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 8 de 30	

con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 13.12) EL CONTRATISTA debe suministrar el nombre y datos del contacto del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y el delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud en el Trabajo, el cual debe permanecer el 80% realizando actividades dentro del Instituto.

14.) BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA: 14.1) El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, medios de producción, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual.

14.2) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso.

14.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignent tales valores, prestan mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor técnico del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 14.4)

En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 14.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 14.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 15.) Las demás acciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, directa o indirectamente relacionada con el objeto del contrato y que sean necesarias para la continuidad del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y eficacia.

16). Disponer de un sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión ambiental alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.

17). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.

18). Cumplir requerimientos de información internos y externos.

19). Los perfiles que utilice el contratista, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. Los perfiles contratados por el oferente adjudicatario deben estar previamente avalados por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología.

20). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado.

21). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor administrativo del contrato, quien los avalará por escrito.

22) DOCENCIA: Para las actividades docentes incorporadas en la parte asistencial a cargo del contratista se deben cumplir los siguientes parámetros. 22.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). En la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato. 22.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Instituciones de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 9 de 30			

reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 23) EL CONTRATISTA autorizará que los trabajadores que cuenten con las competencias de auditorías, apoyen los procesos que requiera el INSTITUTO. 24) Dar cumplimiento a los estándares establecidos en la Resolución 2003 de 2014 – Procedimientos y condiciones de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud. 25) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 31 De diciembre 2019. El Instituto podrá tramitar vigencias futuras.

5. Análisis del Sector

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia en contratación de los perfiles requeridos por el Instituto, según el anexo 2 punto 6.1, para desarrollar las obligaciones contractuales a pactar entre las partes; de acuerdo con la normativa, se hace necesario cubrir las necesidades adicionales de servicios que no alcanzan a cubrir el personal de planta del Instituto, así como se evidencia de acuerdo con el estudio de cargas laborales y necesidades de personal para las áreas asistenciales, se requiere de acuerdo con las necesidades de recurso humano allí contenidas.

Se requiere que el participante en el proceso de selección futuro contratista, sea una persona jurídica legalmente constituida en Colombia y que cuente con experiencia en el objeto a contratar, para garantizar el menor riesgo posible en la ejecución de este contrato; de igual forma debe contar con toda la estructura exigida por la ley, permisos, autorizaciones, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de Gestión de la Calidad, Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

A nivel técnico y administrativo el futuro contratista aliado estratégico debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación y acreditación en la prestación de servicios en el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, donde se requiere la presencia de personal para atención en el servicio.

En general todos los componentes de este estudio previo son acordes con el análisis de sector.

6. Valor y Forma de Pago

El valor del contrato es el estimado según el Plan Anual de Adquisiciones del año 2019.

El valor del contrato es el estimado como resultante del cálculo de los perfiles, con todas las garantías laborales y el margen administrativo.

El porcentaje de cobro por margen administrativo es el 10% (incluye pólizas, publicaciones, gastos de administración).

El porcentaje de cobro hasta el 6% incluirá actividades de integración laboral (mitad de año y fin de año, torta de navidad), actividades de calidad de vida laboral (Incentivos, promoción de hábitos saludables – snacks, capacitación), actividad de mejoramiento de calidad de vida personal. Valores que deberán facturarse una vez se demuestren los respectivos soportes de gastos.

[Handwritten signature and initials]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 10 de 30			

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE reconocerá el IVA correspondiente.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE no reconocerá ningún tipo de valor o reserva por eventuales indemnizaciones.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de la entrega de los elementos adquiridos a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE. El oferente deberá acreditar la capacidad económica suficiente que les permita cumplir con las obligaciones contractuales de forma oportuna y completa, de acuerdo con esta forma de pago.

El valor del contrato es el estimado como resultante del cálculo de los perfiles, con todas las garantías laborales y el margen administrativo.

Así mismo no es factible reconocer ningún tipo de valor o reserva por eventuales indemnizaciones.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☒ Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☒ Calidad del servicio

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☒ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☒ Otra ¿Cuál? **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable. El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS:** no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 11 de 30			

- **TÉCNICOS:** Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. Ver anexo 1

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratante
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los servicios adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	1201900357 - 1201900370 - 1201900371 - 1201900409 - 1201900825 - 1201900826 - 1201900827 - 1201900828 - 1201900829 - 1201900830 - 1201900831 - 1201900832 - 1201900833 - 1201900834 - 1201900835 - 1201900836 - 1201900837 - 1201900838 - 1201900839
11. Número de la solicitud de pedido	

Firman:

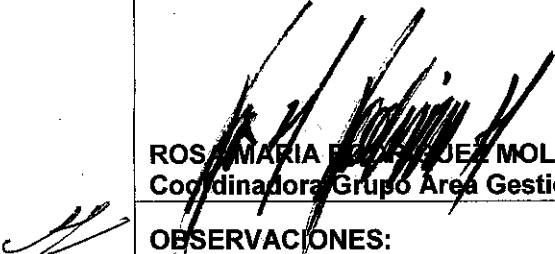

MARTHA ELENA GARCIA FERNANDEZ
 Subdirectora Gral. de Atención Médica y Docencia (E)


ESPERANZA PEÑA TORRES
 Subdirectora General de investigación
 Vigilancia Epidemiológica, Promoción
 Y Prevención

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 12 de 30	


JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO
 Subdirector General de la Gestión Administrativa y
 Financiera


LILIA ESPERANZA GARCÍA RAMÍREZ
 Coordinadora Grupo Área Enfermería
 Oncológica


ROSALÍA MARÍA PÉREZ MOLANO
 Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

 **OBSERVACIONES:**

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 13 de 30			

ANEXO 1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Presentar documento de **modelo de gestión de servicios**, con:
 - Esquema de prestación de servicios,
 - Perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios:
 - Autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.
 - Hojas de vida de todas las personas ofertadas en cumplimiento de la ley de requisitos habilitantes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS). En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
 - Tarjetas profesionales.
 - Resoluciones o certificaciones para ejercer profesión.
 - Certificado curso de reanimación básica y avanzada vigente BLS y ALS.
 - Certificado de formación del cuidado integral del paciente oncológico.
 - Entrenamiento en UCI (si aplica)
 - Certificado curso de violencia sexual.
 - Certificado de la formación de la gestión operativa de la donación, de conformidad con las normas que regulen la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Aportar certificación de compromiso para participar en comités institucionales y extra institucionales (COVE), cuando sean requeridos.
- Presentar documento de Sistema de Gestión de la Calidad:
 - Incluir referencias a auditoría de la calidad de registro de historias clínicas.
 - Detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.
 - Compromiso escrito de garantizar el cumplimiento a la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamiento armonizado con plan institucional, así mismo disminuir la tasa de infecciones en pacientes hospitalizados.
 - Indicadores requeridos por el Instituto (anexo 4).
- Sistema de Gestión Ambiental que aplica el oferente.
- Presentar documento de Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes:
 - Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (Ver Punto 3 obligaciones del contratista literal 13.),
 - Proceso de selección basado en competencias.
 - Manual de funciones y competencias.
 - Plan de bienestar (El plan de bienestar debe tener una descripción de las actividades a realizar y un cronograma, con los respectivos indicadores de impacto y resultado de las encuestas) que será auditado por la supervisión administrativa).
 - Plan de capacitación. (El plan de capacitación debe tener el consolidado de las capacitaciones a realizar con los respectivos indicadores de impacto, evaluación pre y post), que será auditado por la supervisión administrativa).
 - Proceso de inducción y reinducción.
- Presentar de manera mensual el informe de actividades y costos desarrollados a través de los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar y Capacitación
- Presentar la oferta económica dentro de los márgenes establecidos.
- Relacionar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles exigidos por el Instituto en el Anexo, adjuntando los certificados académicos y laborales correspondientes.
- El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.
- Garantizar un profesional en administración de empresas, psicología, ingeniería industrial ciencias sociales, con mínimo dos años de experiencia y con especialización en cualquier área de talento humano, como referente interno del contrato quien debe permanecer en la sede del Instituto, de lunes a viernes de 7 a 5 pm.

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 14 de 30			

ANEXO 2. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	300
Precio	300
Capacidad técnica.	400
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia contractual correspondiente al objeto de la presente invitación, con entidades del Estado de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, debidamente habilitadas. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (opcional)
- Desarrollo actividades de investigación (opcional)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de cero (0).

2. PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 15 de 30			

Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TÉCNICA		PUNTAJE
Experiencia específica en el objeto a contratar	Se asignarán doscientos (200) puntos a las personas jurídicas que certifique el mayor número de meses de experiencia correspondiente al objeto a contratar, en entidades del Estado. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 12 meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural.	200
Experiencia específica de perfiles	Experiencia específica de perfiles: Se asignarán doscientos (200) puntos al oferente que certifique en sus perfiles presentados, el mayor número de meses de experiencia correspondiente al objeto a contratar en entidades del Estado. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 6 (seis) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural.	200
TOTAL		400

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 16 de 30			

ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO

1. GENERALIDADES. El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

2.1 Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.

2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

3 Descripción del Servicio.

3.1 Descripción general del servicio a prestar.

ASISTENCIAL:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que se requieran.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Social, Tributarios, de Industria y Comercio, de contratación, ambientales, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto así lo requiera.
- Digitación historia clínica en SAP Sistema actual con el que cuenta la Institución. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad para las diferentes dependencias asistenciales alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva y oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 17 de 30			

- El Contratista debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

ADMINISTRATIVO:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que se requieran.
- Prestar los servicios con calidad en cada una de las áreas requeridas en el área administrativa.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- El Contratista debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad para las diferentes dependencias administrativas alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad, gestión del riesgo; seguimiento de indicadores de calidad, ejecución de planes de mejoramiento.
- Uso racional de insumos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Participación en comités. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

INVESTIGACION Y SALUD PÚBLICA:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que se requieran.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda en su cubrimiento adicional.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial y acreditación alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad, gestión del riesgo, seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 18 de 30	

- Realizar junto con el equipo de trabajo en prevención y detección temprana la elaboración de manuales que se deriven de las líneas priorizadas de cáncer, en prevención y detección temprana del cáncer en Colombia
- Realizar Informe con el consolidado de pacientes y familiares atendidos mensualmente por el Centro de Educación para el paciente y la familia del INC en educación personalizada.
- Participar en la elaboración de un artículo científico para el sometimiento en una revista científica relacionado con las actividades del Centro de Educación, previo aval y visto bueno de la coordinación del Grupo de Prevención y Detección Temprana del Cáncer.
- Protocolos clínicos: Soportes selección y calificación de la evidencia de las preguntas de los protocolos asignados
- Protocolos clínicos: Elaboración metodología del protocolo clínico asignado - sección elaboración de las indicaciones mediante consenso formal.
- Realizar las actividades de monitoria de acuerdo a lo descrito en el manual de monitoria para cada fase de los estudios asignados y según lo establecido dentro del proceso de investigación vigentes en el INC.
- Realizar actividades relacionadas con el desarrollo operativo y administrativo de proyectos de investigación desarrollados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
- Gestionar y actualizar el sistema de información SAP módulos xRPM y PS Sistema actual con el que cuenta la Institución de los proyectos asignados
- Realizar actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de investigaciones clínicas en el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- Realizar los servicios profesionales para el desarrollo de consensos formales en el marco de la elaboración de protocolos clínicos basados en la evidencia en el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que natural y realmente guarden relación con el objeto contratado.

3.2 Productos y volúmenes específicos del servicio

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño.

3.3 Interacción con otros procesos.

Las actividades deben desarrollarse de forma coordinada con los diferentes servicios y en general todas las áreas del Instituto. El servicio debe prestarse coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

4 PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

4.1 Perfiles. Se requiere que el CONTRATISTA ponga a disposición perfiles con las características contenidas en el Anexo No. 4, dando cumplimiento a todos los requisitos contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

4.2 Referente administrativo del contrato El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 19 de 30			

4.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación. En caso de modificar o adicionar a cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo ofertado se debe contar con la autorización previa de los supervisores; en todo caso deberá mantenerse los requisitos de los perfiles ofertados.

4.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5 INFORMACIÓN GENERAL.

5.1 Procesos y procedimientos unidos a productos específicos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos unidos a productos específicos.

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. Por estos bienes, el contratista pagará un arriendo. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega.

5.2.2 El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al Instituto Nacional de Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de los mismos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se verifique la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el supervisor del contrato, reportará al contratista el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato".

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 20 de 30			

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro u otros) con el fin de no alterar la prestación del servicio.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto. Incluye Informe cuantitativo de actividades realizadas, eventos adversos, análisis de los mismos, planes de mejora

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: buen trato, oportunidad, trabajo en equipo, orientación a resultados, servicio, seguridad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el contratista los recibirá para lo cual pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

6.3 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA: El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, saca ganchos, etc.

6.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto y no generan ningún costo para el Instituto.

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el contratista.

6.7 MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné u otro medio de identificación es obligatorio; en el caso del carné se usará el establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 21 de 30			

contratista, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades o cualquier otro mecanismo de identificación establecido por el Instituto, el CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores o el equivalente en el caso de otros mecanismos de identificación. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

6.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

6.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

6.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

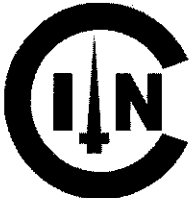
7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

PARÁMETROS DE CALIDAD

El CONTRATISTA, se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación, sistema de gestión ambiental) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 22 de 30	

- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de talento humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1 LEGISLACIÓN: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfiles para la prestación del servicio a contratar. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características descritas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.

8.2 SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

1. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada por el representante legal
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa tiene en el momento)
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Firmada por el representante legal
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. Firmada por el representante legal
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Programa de vigilancia para radiaciones ionizantes que incluya identificación del riesgo, seguridad de los trabajadores de acuerdo al marco normativo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 23 de 30			

2. EL ADJUDICADO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (Responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.
- Soportes coordinador de Alturas (SI APLICA) para trabajos de alto riesgo.
- Certificado de afiliación a dosimetría personal para TOE y personal expuesto de acuerdo al manual de contratistas y manual de radio protección. (SI APLICA)
- Reportes de dosimetría de los últimos trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. (SI APLICA)
- El contratista deberá asignar el 10% del personal, para la brigada de emergencias en el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- El personal que realice actividades con exposición a RI en el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con una capacitación básica en referencia al riesgo. (SI APLICA)

3. EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social. (Mensual)
- Dosis de vacunación al día.
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados y presentes por la prestación del servicio en el interior del INC.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. (CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)
- Presentar PVE radiaciones el cual debe incluir como mínimo: procedimiento de vigilancia radiológica de los trabajadores para cada cargo; procedimiento de seguimiento dosimétrico por cargo, incluyendo uso correcto del dosímetro, recambio dosimétrico, seguimiento de los niveles de referencia establecidos para cada cargo y cada práctica, de acuerdo a los lineamientos del Instituto, incluyendo investigaciones en caso de superación de niveles de referencia con procedimiento de cierre. (SI APLICA)
- Reporte mensual de seguimiento dosimétrico de los trabajadores, incluyendo tendencias por trabajador. Deberá incluir los reportes de dosimetría emitidos por la empresa autorizada, en medio magnético. (SI APLICA)
- Reporte semestral de histórico de dosimetría de acuerdo con los lineamientos del Instituto y la Resolución 9 0874 de 2014 MME. (SI APLICA)
- Reporte anual de ejecución de exámenes médico laborales, acorde con el profesiograma del Instituto. (SI

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 24 de 30			

APLICA)

- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de trabajadores con una capacitación básica en referencia al riesgo de RI y afiliación a dosimetría personal, si aplica. (SI APLICA)
- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de dosimetría personal de todos los trabajadores o al presentarse alguna novedad (incapacidades, retiros). (SI APLICA)
- Carta de compromiso de adherencia a los protocolos de seguridad y vigilancia radiológica del Instituto. (SI APLICA)

8.3 CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE HABILITACIÓN.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas, profesionales o técnicos según corresponda, de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

8.4. INTERACCIÓN CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar una prestación de servicios adicionales de manera concertada con todas las áreas que lo requieran.

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

9.2 Oferta económica: Según la modalidad de prestación así:

La oferta realizada debe incluir el valor por perfil y acumulado por proceso (asistencial, administrativo, microcirugía e investigaciones) así mismo total mensual y por la duración de la convocatoria, por el manejo integral de todos los procesos. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías laborales correspondientes. El porcentaje máximo de cobro por margen administrativo es el 10% (incluye pólizas, publicaciones, gastos de administración).

El porcentaje de cobro hasta el 6% incluirá actividades de integración laboral (mitad de año y fin de año, torta de navidad), actividades de calidad de vida laboral (Incentivos, promoción de hábitos saludables – snacks, capacitación), actividad de mejoramiento de calidad de vida personal. Valores que deberán facturarse una vez se demuestren los respectivos soportes de gastos.

10. ARRENDAMIENTO. Por concepto de arrendamiento de equipos, instalaciones y servicios públicos se cancelará una suma mensual de quinientos quince (\$515.000) mil pesos mensuales.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 25 de 30			

11. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

12. TABLA DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

Para garantizar los desplazamientos que requieran los perfiles (asignados a la Subdirección General de Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención).

DÍAS PRESUPUESTADOS	VALOR VIÁTICOS DIARIOS PERNOCTADOS
181.5	Rango establecido desde \$103.000 hasta \$783.000
TIQUETES AÉREOS	VALOR IDA Y REGRESO POR PERFIL
	El valor de los tiquetes se cancelará de acuerdo a la cotización de la fecha en que se realizará el desplazamiento – Clase económica

fu. 01.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 26 de 30	

ANEXO 4. INDICADORES DE GESTION Y DE DESEMPEÑO

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño.

OBJETO	INDICADOR	PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN	ESPERADO MÍNIMO
SERVICIOS DE ENFERMERÍA	SATISFACCIÓN AL USUARIO	B	Tasa de satisfacción de usuarios	90%
	DE OPORTUNIDAD	O	Adherencia a protocolos de lavados de manos y aislamiento	Mayor al 85%
		O	Registro Historia Clínica	Mayor al 90%
	CONTINUIDAD EN EL SERVICIO	S	Reporte y gestión eventos adversos	100%
		S	Tasa de infección hospitalaria	Menor del 8%
		S	Porcentaje de cumplimiento de servicio	100%

OBJETO	INDICADOR	PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN	ESPERADO MÍNIMO
SERVICIOS DE CAMILLERO	SATISFACCIÓN AL USUARIO	B	Tasa de satisfacción de usuarios	90%
	DE OPORTUNIDAD	O	Oportunidad en la prestación de los servicios de Camillero	Inmediata
		O	Adherencia a protocolos de lavado de manos y aislamientos	Mayor al 85%
	CONTINUIDAD EN EL SERVICIO	S	Porcentaje de cumplimiento de servicio	100%

Notas:

1. Si se cumplen los indicadores de desempeño se pagará el 100% del valor del contrato, si hay cumplimiento de los turnos programados. Se descontarán los turnos no laborados o las horas de retardo.
2. Si los indicadores de desempeño no se cumplen, se reduce el valor de la hora a pagar en un tres por ciento (3%) por cada indicador que evaluado mensualmente no se cumpla.
3. Otros que se pacten entre las partes.

A nivel general se propenderá por una óptima atención a los usuarios, cumpliendo criterios de habilitación y acreditación, basados en una gestión asistencial eficiente, segura y con calidad, buscando garantizar el uso adecuado y racional de los recursos.

Este esquema es básico, y podrá ampliarse o modificarse por parte del Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 27 de 30	

ANEXO NO. 5

No.	PERFILES REQUERIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	No. Perfiles requeridos	Valor mensual
1	ABOGADO ESPECIALIZADO	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional.	3	4.644.409,00
2	ARQUITECTO	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional.	2	3.605.000,00
3	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título Bachiller-Título de formación en Auxiliar de Enfermería	Doce (12) meses de experiencia	118	1.600.000,00
4	AUXILIAR DE LABORATORIO	Título de Bachiller y curso de Auxiliar de Laboratorio	Doce (12) meses de experiencia relacionada	12	1.174.416,00
5	AUXILIAR DE OFICINA	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	52	1.174.416,00
6	CAMILLERO	Título Bachiller- Curso camillero	Doce (12) meses de experiencia	25	1.010.679,00
7	CONDUCTOR	Título Bachiller.	Doce (12) meses de experiencia	1	1.236.000,00
8	FISICO I	Título de formación universitaria	Treinta(30) meses de experiencia en cargos de profesional	3	3.400.185,00
9	MEDICO GENERAL	Título de Formación Universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	30	3.614.759,00
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	12	5.652.784,00
11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I - INVESTIGADOR	Título de formación universitaria y postgrado	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	2	5.652.784,00
12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	31	3.400.185,00
13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II- INVESTIGADOR	Título de formación universitaria y postgrado	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	3	4.532.829,00
14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintisiete (27) meses de experiencia en cargos de profesional	6	3.377.911,00
15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO MEDICO	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintiocho (28) meses de experiencia en cargos de profesional (Podrá homologarse la experiencia del último año de formación especialista o de entrenamiento oncológico).	4	6.568.259,00

Handwritten signature: M. fu

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 28 de 30	

ANEXO NO. 5					
Nº	PERFILES Y CARGOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Nº de meses requeridos	Salario mensual
16	PROFESIONAL LIDER	Título de formación universitaria	Veinticuatro (24) meses de experiencia en cargos de profesional	1	3.300.000,00
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título de formación universitaria	Dieciocho (18) meses de experiencia en cargos de profesional	150	2.678.000,00
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	16	2.575.000,00
19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II -INVESTIGADOR	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	1	2.575.000,00
20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II MT	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	1	1.287.500,00
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	Título de formación universitaria	Seis (6) meses de experiencia en cargos de profesional	5	2.214.500,00
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO V	Título de formación universitaria	No requiere experiencia	6	2.000.000,00
23	QUIMICO FARMACEUTICO I	Título de formación universitaria	Treinta y Seis (36) meses de experiencia en cargos de profesional	6	3.325.922,00
24	QUIMICO FARMACEUTICO (RADIOFARMACIA)	Título de formación universitaria	No requiere experiencia	2	2.600.000,00
25	QUIMICO FARMACEUTICO V	Título de formación universitaria	No requiere experiencia	4	2.120.739,00
26	REGENTE DE FARMACIA	Título de formación Técnica o Tecnológica	Doce (12) meses de experiencia	3	1.936.143,00
27	REGENTE DE FARMACIA V	Título de formación Técnica o Tecnológica	No requiere experiencia	1	1.796.320,00
28	TECNICO	Título de formación Técnica o Tecnológica	Tres (3) meses de experiencia	20	1.936.143,00
29	TECNICO I	Título de formación Técnica o Tecnológica	No requiere experiencia	7	1.191.391,00

NOTA: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, podrá adicionar nuevos perfiles de acuerdo a las necesidades.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
Página 29 de 30			

ANEXO NO. 5				
PERFILES ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS INVESTIGADORES Y OTROS				
PERFIL	CANTIDAD	VALOR	REQUISITOS	EXPERIENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	8	3.855.949,00	Título formación universitaria	36 meses de experiencia en cargos de profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	2	3.428.234,00	Título formación universitaria	24 meses de experiencia en cargos de profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	1	2.899.235,00	Título formación universitaria	12 meses de experiencia en cargos de profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	3	5.485.576,00	Título formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado y/o subespecialización	36 meses de experiencia en cargos de profesional especializado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1	4.779.528,00	Título formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado y/o subespecialización	24 meses de experiencia en cargos de profesional especializado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	1	4.512.972,00	Título formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado y/o subespecialización	12 meses de experiencia en cargos de profesional especializado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	2	3.084.850,00	Título formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado y/o subespecialización	No requiere experiencia de profesional especializado
PROFESIONAL LIDER	1	3.700.000,00	Título formación universitaria	30 meses de experiencia en cargos de profesional

NOTA: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, podrá adicionar nuevos perfiles de acuerdo a las necesidades.

Handwritten signature and initials.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR		VIGENCIA:	31/12/2016
			Página 30 de 30	

ANEXO No. 5				
PERFILES ESPECIALISTAS Y PERFUSIONISTA (ASISTENCIALES) - PRESTACION DE SERVICIOS				
PERFILES	N	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	VALOR REFERENTE MES
Médico Especialista	1	Especialista en Endocrinología	24 meses de experiencia profesional	5.150.000,00 valor mes
Médico Especialista	1	Especialista Medicina Familiar	24 meses de experiencia profesional	4.662.527,78 valor mes
Médico Especialista	2	Especialista en microcirugía	24 meses de experiencia profesional	6.180.000,00 por cirugía (máximo 7 cirugía mes)
Médico Especialista	2	Especialista en Cirugía, entrenamiento en Sugar Baker	24 meses de experiencia profesional	8.103.897,86 (por cirugía. (máximo 3 cirugías al mes)
Médico Especialista	2	Especialista en Ortopedia, Entrenamiento en cirugía de Salvamento extremidades	24 meses de experiencia profesional	2.060.000,00 por cirugía (máximo 4 al mes)
Médico Especialista	1	Especialista en Dermatología	24 meses de experiencia profesional	4.922.370,00
Médico Especialista MT	1	Especialista en Dermatología	24 meses de experiencia profesional	4.933.700,00
Médico Especialista	1	Especialista en Otorrinolaringología	24 meses de experiencia profesional	9.844.740,00
Médico Especialista	1	Especialista en Ginecología	25 meses de experiencia profesional	9.844.740,00
Médico Especialista MT	1	Especialista en Ginecología	24 meses de experiencia profesional	4.933.700,00
Médico Especialista	1	Especialista en Hematología Oncológica	26 meses de experiencia profesional	9.844.740,00
Médico Especialista	1	Especialista en Patología Oncológica	27 meses de experiencia profesional	9.844.740,00
Médico Especialista	1	Especialista en Gastroenterología	24 meses de experiencia profesional	9.844.740,00
Médico Especialista	1	Especialista en Cirugía	24 meses de experiencia profesional	9.844.740,00
Médico Especialista	1	Especialista en Infectología	24 meses de experiencia profesional	4.922.370,00
Perfusionista	1	Entrenamiento en perfusión	6 meses de experiencia	558.644,19 por cada perfusión. (máximo 5 al mes)

fu

NOTA: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, podrá adicionar nuevos perfiles de acuerdo a las necesidades.

R/Carmenza
08/08/2019
8:01